RESOLUCIÓN Nº 709/2026

VISTO:

La necesidad de fortalecer la conectividad vial rural entre las ciudades de Gálvez y San Genaro y la conveniencia de promover iniciativas de integración territorial que favorezcan la cooperación entre localidades del Departamento San Jerónimo;

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura vial rural constituye un factor esencial para el desarrollo productivo, la competitividad y la integración territorial;

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha implementado el Programa Caminos Productivos (Decreto N° 194/2025), orientado a mejorar la conectividad de las áreas rurales y potenciar el desarrollo económico regional;

Que en la región existen tramos de caminos ya mejorados, lo que demuestra la viabilidad técnica de avanzar en la consolidación de un corredor productivo entre ambas ciudades;

Que la concreción de dicho corredor permitirá optimizar la transitabilidad, reducir costos logísticos y fortalecer las actividades agropecuarias, industriales y comerciales vinculadas al territorio;

Que el desarrollo del corredor no solo permitirá vincular centros urbanos, sino también integrar zonas rurales intermedias y sectores productivos actualmente dispersos, promoviendo una mayor equidad territorial;

Que las ciudades de Gálvez y San Genaro integran el territorio del Departamento San Jerónimo, compartiendo dinámicas productivas, económicas y sociales que requieren una planificación articulada y una visión estratégica común;

Que en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de San Genaro ha sido impulsada una iniciativa de similares características, circunstancia que evidencia la importancia estratégica que reviste este proyecto para el conjunto del territorio departamental;

Que resulta oportuno que la ciudad de Gálvez acompañe y fortalezca dicho debate mediante la presentación de una

iniciativa propia, promoviendo una mirada regional sobre el desarrollo productivo y la integración territorial.

Que resulta conveniente promover herramientas institucionales que favorezcan el debate, la planificación conjunta y la cooperación entre los gobiernos locales de la región, especialmente en materia de infraestructura estratégica;

Que la reciente reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe ha fortalecido los principios de integración regional, cooperación intermunicipal y planificación territorial, promoviendo mecanismos de articulación entre municipios y comunas para el abordaje de desafíos compartidos;

Que el proceso de autonomía municipal y la futura elaboración de las Cartas Orgánicas Municipales constituyen una oportunidad para consolidar una mirada regional del desarrollo, basada en la cooperación entre gobiernos locales y la construcción de políticas públicas de alcance supralocal;

Que los corredores productivos regionales representan herramientas concretas para mejorar la conectividad, fortalecer la competitividad de las economías locales y favorecer el arraigo de las poblaciones rurales;

Que resulta necesario promover instancias de articulación entre el Estado, los productores y las instituciones vinculadas al sector para garantizar la sostenibilidad y el adecuado seguimiento de las obras proyectadas;

Que la presentación de la presente iniciativa tiene por finalidad contribuir al debate regional sobre la necesidad de fortalecer la infraestructura productiva y promover acciones conjuntas entre las localidades involucradas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º)- Declárase de interés municipal la creación y consolidación de un Corredor Productivo Rural que vincule las ciudades de Gálvez y San Genaro, integrando asimismo zonas rurales intermedias y áreas productivas de la región.

ARTÍCULO 2º)- Solicítase al Gobierno de la Provincia de Santa Fe la incorporación del referido corredor al Programa Caminos Productivos o al programa provincial que resulte aplicable, a efectos de su evaluación técnica, económica y ambiental.

ARTÍCULO 3º)- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, promueva instancias de relevamiento y análisis de la traza proyectada, contemplando:

a) El estado de los caminos rurales existentes.

b) La identificación de tramos ya intervenidos.

c) Los sectores críticos que requieran priorización.

d) La integración de zonas rurales intermedias y áreas productivas estratégicas.

ARTÍCULO 4º)- Invítase a entidades rurales, instituciones productivas, organizaciones vinculadas al desarrollo local y demás actores interesados a participar de instancias de diálogo y construcción de propuestas relacionadas con el proyecto.

ARTÍCULO 5º)- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante organismos provinciales, regionales y nacionales las acciones y convenios que resulten necesarios para impulsar la concreción de la iniciativa.

ARTÍCULO 6º)- Remítase copia de la presente al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Municipalidad de San Genaro y a las demás localidades del Departamento San Jerónimo que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 7º)- De forma.

SALA DE SESIONES 22 DE OCTUBRE DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMÀN BACARELLA, BLOQUE JUSTICIALISTA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BACARELLA, BALBO, RIVELLO, GAMBOA, VÀZQUEZ.-